



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO DE LAS OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA FUNCIONAL DEL CRMF DE MADRID (VALLECAS) AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADO EN LA PERSONA (MAICP), ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EXPEDIENTE 347/2023

### ANTECEDENTES

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, IMSERSO, incluye en su red el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Madrid, en adelante CRMF de Madrid, sito en el barrio de Vallecas, Camino de Valderribas nº 113, CP 28038, identificado catastralmente con la referencia 4422901VK4742A0001IO, cuyo objetivo es la atención y promoción de la autonomía de personas con discapacidad.

El Centro lleva prestando servicio desde su apertura en el año 1992.

Este contrato, en parte, se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea «NextGenerationEU» establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Por este motivo, la regulación aplicable incluye, además de las disposiciones establecidas en los Pliegos del expediente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Asimismo y en aplicación de la normativa citada, resulta de aplicación el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 al que se ha adherido este Instituto.

La Dirección General del IMSERSO participa como entidad ejecutora dentro de las Medidas definidas en el Componente 22 “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” (C22) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que sigue las pautas marcadas por la Unión Europea y las líneas de la Agenda del Cambio, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

El PRTR se ha articulado en torno a las X “políticas palanca” de reformas estructurales para propiciar un crecimiento sostenible e inclusivo. Entre ellas, la número VIII es la que se refiere a la “Nueva economía de

CORREO ELECTRÓNICO:  
sg.gestion@imserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N  
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58  
28029 MADRID

TEL. 91 703 37 31  
FAX: 91 703 37 99



CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)



los cuidados y políticas de empleo”, dentro de la cual la Vicepresidencia de Derechos Sociales coordina el citado Componente 22, entre cuyas Medidas previstas se localizan las orientadas a promover la innovación y el impulso de un cambio de modelo ajustado en la Atención Integral Centrada en la Persona, y en una estrategia de desinstitucionalización.

Además de en la Medida reforma R1, orientada a reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración, el IMSERSO participa en la Medida inversión I1, en el ámbito de actuación V del Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Se trata del Proyecto C22.I01.P02 Remodelación de los Centros del IMSERSO para adaptarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, reforma de 1.209 plazas, 11 Centros del IMSERSO.

Dentro del citado Proyecto se han previsto 4 Actuaciones que tienen como objetivo la reforma de las plazas dentro de la red de Centros, implantando el MAICP que permitirá incluir todas aquellas modificaciones necesarias en la forma de planificar los apoyos que éstas personas usuarias requieren en el tiempo que dura su estancia en el Centro, acercándolas a la posibilidad de realizar actividades cotidianas de forma autónoma y en un entorno, en lo posible, doméstico y/o no institucionalizado.

En concreto, la intervención sobre la estructura e infraestructura del CRMF de Madrid se enmarca dentro del Objetivo número 321 de la Medida C22.I01, identificándose como Actividad 2.4. Reforma Centros. Intervención en CRMF Madrid, perteneciente a la Actuación 2. *Evaluación del cumplimiento de los criterios estructurales de los Centros para dar soporte al desarrollo del modelo de atención centrado en la persona y propuesta de intervención para su reforma.*

Se ha planificado en un proceso de diseño basado en evidencias que fundamenta las decisiones en datos que analizan la relación del diseño del edificio sobre las personas que lo utilizan.

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato de servicios se concreta en las siguientes prestaciones:

- redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras para la adaptación del Programa Funcional del CRMF de Madrid (Vallecas) al MAICP, adecuación de la infraestructura y mejora de la accesibilidad universal y la eficiencia energética, incorporando la Gestión de Residuos, el Estudio de Seguridad y Salud y las actuaciones necesarias para la total subsanación de las deficiencias que se reflejan en el Informe de Evaluación del Edificio (IEE).
- Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud en su fase de ejecución y elaboración del Libro del Edificio.

Las prestaciones relativas a Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, y elaboración del Libro del Edificio se encuentran sometidas a la condición de la formalización del contrato de obras.

La falta de formalización del contrato de obras determinará la imposibilidad de llevar a cabo estas prestaciones por lo que, en ese caso, se procederá, de forma inmediata, a la liquidación del presente contrato.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, las prestaciones se enmarcan en un Contrato de SERVICIOS.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona, MAICP, es un marco de intervención basado en el principio de que todos los servicios se orientan por los valores y necesidades de cada persona, y, especialmente en el caso de personas usuarias con discapacidad, hacia la promoción de su autonomía e integración social.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



Las personas usuarias pasan, por tanto, de ser meros receptores de servicios, a estar implicados en las decisiones y planificación de sus apoyos y su futuro.

La atención directa en los Centros del IMSERSO busca reorganizarse sobre este Modelo, estableciendo un nuevo paradigma físico y una nueva cultura institucional que, en el marco arquitectónico, debe:

- permitir la organización de la vida de las personas usuarias en **unidades de convivencia reducidas**;
- facilitar su **relación con el entorno**, posibilitando la participación en la vida social de la comunidad;
- promover la realización de actividades similares a las que harían en su **casa**;
- facilitar **la unión y la convivencia** con su núcleo familiar;
- facilitar **la utilización autónoma** de tecnologías y productos de apoyo;
- facilitar un entorno seguro;

El objetivo es poder vivir como en “casa”, respetando las preferencias, intimidad, derechos y dignidad de las personas usuarias; considerar el espacio exterior como elemento terapéutico; proporcionar un espacio de intimidad y, además, personalizado; fomentar su participación y la de sus familias.

De esta manera, el Centro debe acabar conformándose como un espacio polivalente de recursos donde la configuración, el diseño y las características del espacio deben facilitar todas estas premisas, buscando intervenir en el entorno físico para facilitar la autonomía y elección de las personas con discapacidad y, por ende, su inclusión en la Comunidad, facilitando igualmente que puedan vincularse con el entorno social y familiar, promoviendo, así, el desarrollo de habilidades que les permitan una vida autónoma no institucionalizada.

En consecuencia, la reforma de la infraestructura del CRMF de Madrid debe servir de base para articular la búsqueda de este nuevo Programa Funcional incorporando el MAICP.

Con este enfoque se afronta el progreso de las prestaciones sociales competencia de este Instituto que exige la adecuación de las estructuras e infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades para permitir un impulso en los estándares de calidad que se ofertan (usabilidad, accesibilidad, confort, seguridad, etc.), lo que determina la necesidad de ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red de Centros existente, sino también a su mejora.

Los principales objetivos de este Proyecto se enmarcan en los compromisos del IMSERSO procedentes de la gestión de los fondos PRTR y de la adaptación del CRMF de Madrid a las derivadas de la reorganización funcional y la mejora de la accesibilidad, de la adaptación a las condiciones climáticas y de mejora de la eficiencia energética del edificio, sentados sobre las siguientes premisas:

- comprometerse con el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR en relación a la prevención y corrección del fraude y la corrupción; la prevención del conflicto de interés y la doble financiación; el Principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do Not Significant Harm, DNSH) sobre los 6 objetivos medioambientales establecidos por el Reglamento de Taxonomía para asegurar la sostenibilidad de la Inversión;
- acomodarse a los resultados del Acuerdo sobre Criterios Comunes de Acreditación y Calidad de los Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2022, publicado por Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales;
- responder a las necesidades que suscita la diversidad funcional de las personas usuarias (personas con discapacidad y sus familiares) que se vinculan a los programas de promoción de la autonomía personal y de integración en el entorno social y laboral que se desarrollan en el Centro;



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



- promocionar la mejora de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y evacuación del edificio y sus instalaciones, basándose en criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todos, aplicando los requisitos DALCO en términos de máximos para que el Centro resulte accesible, comprensible, utilizable y evacuable de igual manera para todas las personas usuarias, en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible;
- impulsar la Eficiencia Energética del edificio y sus instalaciones en el marco de lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, buscando promover y facilitar el uso eficiente de la energía, la gestión de la demanda y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el ámbito de la edificación;
- garantizar la adaptación a requisitos medioambientales y asegurar el mejor y mínimo mantenimiento con la aplicación de las directrices y los criterios de rehabilitación energética;

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes al objeto de dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la LCSP, a continuación, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación del servicio, interesando a tal efecto la contratación del mismo:

#### ➤ Insuficiencia de medios personales:

Se trata de funciones específicas y concretas que sólo pueden prestarse por personal específico y cualificado. A pesar de que el IMSERSO cuenta en su organización con personal técnico competente, el volumen actual de trabajo y el número de efectivos disponible no es suficiente para acometer este servicio, estando volcados principalmente en la reorganización, desarrollo e implementación del MAICP que fuerza la renovación de toda la infraestructura de los más de 20 Centros que integran la red del Instituto para su adaptación a las necesidades actuales, simultaneándose, además, con la atención diaria del resto de actuaciones que demanda el mantenimiento y la conservación de los edificios para seguir garantizando el normal funcionamiento de los Centros.

No resultando viable que pueda destinarse ningún recurso en exclusiva a estas labores, ni que a corto plazo se produzca el incremento de medios personales, se considera necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Por este motivo, se le exige a la empresa adjudicataria el compromiso de aportar personal profesional, con experiencia y formación adecuada, garantizando siempre la continuidad del servicio, y responsabilizándose, en caso de ausencia (enfermedad, vacaciones, incapacidad temporal...) de los empleados que lo realicen, a su sustitución inmediata por personal igualmente cualificado.

#### ➤ Insuficiencia de medios materiales:

El IMSERSO no dispone de medios materiales suficientes propios necesarios para la prestación del servicio, equipos y aplicaciones informáticas fundamentalmente, que tienen un elevado coste no justificable para el volumen de proyectos cuya redacción podría asumir este Instituto.

Por este motivo, se le exige a la empresa adjudicataria el aporte de los medios materiales suficientes para la correcta realización de la prestación, asumiendo en su totalidad, además, la responsabilidad y los costes que puedan derivarse del mantenimiento y utilización de los mismos, así como de la contratación de los correspondientes seguros o licencias si fuera el caso.



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



## **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, es el procedimiento ABIERTO y, por tanto, todo empresario interesado podrá presentar su proposición.

Se establece la tramitación Ordinaria del expediente de contratación a efectos de iniciar su ejecución en el ejercicio 2023.

## **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

La situación legal de los honorarios orientativos no ha variado desde la entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios, conocida como Ley Ómnibus, que introdujo la prohibición en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (artículo 14).

No obstante, en el sector de los Servicios de Arquitectura existen regulaciones europeas que, respetando siempre la normativa de competencia, intentan, al mismo tiempo, asegurar la calidad del trabajo profesional, mantener un nivel digno de remuneración y facilitar el cálculo del Presupuesto de Licitación en las adjudicaciones públicas como instrumento indispensable para una buena gestión del presupuesto público.

Para el cálculo del importe del contrato, que es el de los honorarios profesionales correspondientes, ante la libertad del establecimiento de honorarios que rige en la actualidad, se ha tomado como base la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A., publicada el 27 de mayo de 2015 en el B.O.E. nº 126, y el Módulo de edificación y rehabilitación publicado por el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) para el año 2022. Para el cálculo de los honorarios de la Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras se han tomado como base los baremos orientativos publicados por el Colegio de Arquitectos de Madrid, modificados en el año 2007 y adaptados al CTE.

El cálculo estimativo del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras (PEM) se ha realizado sobre la superficie construida de la edificación, utilizando el módulo de edificación y rehabilitación publicado por el IVE y un coeficiente corrector por rehabilitación calculado sobre la base porcentual de actuación por capítulos de obra.



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**





**SANIDAD Y BENEFICENCIA**

Fecha de cálculo: Abril 2022

MBE 04/2022 = 720 €/m<sup>2</sup>      COSTE UNITARIO DE EJECUCIÓN = 1.296,00 €/m<sup>2</sup>

SANITARIOS con CAMAS       SANATORIOS Y CLÍNICAS  
 HOSPITALES  
 SANITARIOS VARIOS       AMBULATORIOS Y CONSULTORIOS  
 BALNEARIOS, CASAS de BAÑOS  
 BENÉFICOS Y ASISTENCIA       CON RESIDENCIA (Asilos, Residencias, etc.)  
 SIN RESIDENCIA (Comedores, Clubs, Guarderías, etc.)

**COSTE UNITARIO DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN**

El Coste Unitario de Ejecución **CUE** propone una metodología para estimar, de manera aproximada, el Presupuesto de Ejecución Material **PEM** de una edificación a partir de una información básica de las características del edificio y de su entorno.

Para ello, se recurre a la definición del Módulo Básico de Edificación **MBE** (€/m<sup>2</sup> construido) el cual representa el coste de ejecución material por metro cuadrado construido del Edificio de Referencia, construido en unas condiciones y circunstancias convencionales de obra.

**MBE = 720 €/m<sup>2</sup>**  
Módulo Básico de Edificación vigente desde Febrero 2022

**Módulo de edificación y rehabilitación publicado por el Instituto Valenciano de la Edificación**

<u>PROYECTOS PARCIALES Y/REFORMADOS Y OBRAS DE REFORMA</u>	<u>%</u>	<u>Rh</u>
<b>ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS</b>		
Movimiento de Tierras	1,50%	0,50%
Cimentación	5,00%	0,55%
Estructura	20,00%	3,55%
Albañilería	15,00%	12,00%
Cubierta	10,00%	3,15%
Saneamiento horizontal	2,00%	0,50%
Solados, revestimientos y alicatados	20,00%	16,50%
Carpintería y cerrajería	8,00%	6,00%
Instalaciones de electricidad	4,00%	4,00%
Instalaciones de fontanería y saneamiento	3,00%	3,00%
Grifería y sanitarios	3,50%	3,00%
Instalaciones especiales	4,00%	4,00%
Vidrios	1,00%	1,00%
Pinturas	3,00%	3,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>60,75%</b>

Por tanto, el presupuesto de ejecución material estimado asciende a un total de 6.270.137,75 €, de acuerdo al siguiente cálculo:

Seguro de Verificación : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



Presupuesto de Ejecución Material		
· Superficie total construida	S =	7.963,90 m <sup>2</sup>
· Módulo base	abr-22	1.296,00 €/m <sup>2</sup>
· Coeficiente corrector por rehabilitación (Rh)	Rh =	60,750%
<b>Presupuesto de Ejecución Material PEM= S x Mo x Rh</b>		<b>6.270.137,75 €</b>
Gastos Generales	13%	815.117,91 €
Beneficio Industrial	6%	376.208,27 €
Total Presupuesto		7.461.463,93 €

De esta manera, los honorarios de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las obras ascienden a la cantidad total de 574.846,22 €, de acuerdo a los siguientes cuadros adjuntos:

A) Redacción de proyecto.		
Concepto	Descripción	Porcentaje sobre el P.E.M (*) (sin IVA)
Redacción de Proyectos de Edificación (Incluye Estudio de Seguridad y Salud). (1) (2) (4).	Mínimo.....	5.474 €
	P.E.M hasta 1.000.000 €.....	6,65 %
	P.E.M entre 1.000.001 € y 3.000.000 €.....	5,61 %
	P.E.M entre 3.000.001 € y 6.000.000 €.....	4,63 %
	P.E.M entre 6.000.001 € y 10.000.000 €.....	4,11 %
	P.E.M de mas de 10.000.000 €.....	3,60 %
B) Dirección facultativa.		
Concepto	Descripción	Porcentaje sobre el P.E.M (*) (Sin IVA)
Dirección de Obra y Dirección de Ejecución (Sin coordinación de seguridad y salud). (1) (3) (4) (5).	Mínimo.....	4.560 €
	P.E.M hasta 1.000.000 €.....	5,68 %
	P.E.M entre 1.000.001 € y 3.000.000 €.....	4,77 %
	P.E.M entre 3.000.001 € y 6.000.000 €.....	3,97 %
	P.E.M entre 6.000.001 € y 10.000.000 €.....	3,53 %
	P.E.M de más de 10.000.000 €.....	3,08 %

(1) En el caso de proyectos de Edificación en edificios existentes, rehabilitaciones, reformas, reparaciones y/o con demolición parcial o total incluida, estos coeficientes se multiplicaran por 1,20.  
(2) Incluye las actuaciones materiales tendentes a la obtención de licencia de obras.  
(3) Incluye las actuaciones materiales tendentes a la obtención de licencia de instalaciones y actividades.  
(4) Los honorarios mínimos de un tramo no serán inferiores a los máximos del tramo inmediatamente anterior a él.  
(5) No se entenderán incluidas las actuaciones de consultoría y asistencia tendentes a la contratación y a la gestión de obra, respecto de la que se estará a lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 21 de marzo de 2000.  
(\*) Se considera P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material), el importe obtenido por la aplicación de los precios definidos en el Proyecto de Ejecución Supervisado, y aquellos otros nuevos que se aprueben durante la ejecución de la obra para partidas no previstas o modificadas, debidamente autorizadas, a la medición definitiva de la totalidad de las partidas y capítulos que figuren y se incluyan en la Certificación Final de Obra como «obra realmente ejecutada», y sin aplicación de la baja del Contratista en la adjudicación.

**Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA.**

<b>Redacción del Proyecto de Ejecución</b>		
Honorarios totales HT = PEM x CRP		
CRP =	4,110%	257.702,66 €
Coeficiente por actuación en Reforma	20,000%	51.540,53 €
Total		309.243,19 €
<b>Dirección de Obra</b>		
<b>Dirección de Obra y Dirección de Ejecución</b>		
HDO = PEM x CDO	3,530%	221.335,86 €
Coeficiente por actuación en Reforma	20,000%	44.267,17 €
Total		265.603,03 €
<b>Total Honorarios por Redacción y Dirección de Obra</b>		<b>574.846,22 €</b>



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES



CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)



Los honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra ascienden a la cantidad de 14.484,01 €, de acuerdo a los siguientes cuadros adjuntos:

TABLA E11: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (ESS)	
Superficie en m <sup>2</sup>	H = ESS
Hasta 400/Q	1,5 M
de (400 a 1.000)/Q	1,5 M + (S-400) 1,0
de (1.000 a 2.000)/Q	3 M + (S-1.000) 0,8
de (2.000 a 8.000)/Q	5 M + (S-2.000) 0,6
de (8.000 a 20.000)/Q	14 M + (S-8.000) 0,4
de (20.000 a 40.000)/Q	26 M + (S-20.000) 0,2
Más de 40.000/Q	36 M + (S-40.000) 0,1

Y los honorarios orientativos del EBSS y otros trabajos relacionados con SS de acuerdo con:

TRABAJOS S y S	HONORARIOS ORIENTATIVOS
EBSS	0,40 x ESS
EBSS sin presupuesto	M
PSS	ESS
PSS + ESS	1,6 ESS
APSS	0,3 PSS
CSS obra	1,2 ESS

**Baremos orientativos publicados por el COAM, modificados en el año 2007 y adaptados al CTE**

Coordinación en materia de SS en ejecución de las Obras		
TABLAE2: COEFICIENTES POR USOS		
Residencias de tercera edad no válidos Q =	2,30	
Superficie / Q =	3.462,57	
Ess = 5 M + (S-2000) x 0,6	10.058,34 €	
CSS = 1,2 ESS		12.070,01 €
Coficiente por actuación en Reforma	20,000%	2.414,00 €
<b>Total Honorarios</b>		<b>14.484,01 €</b>

**Nota: No se establecen honorarios para la redacción del Estudio de Seguridad y Salud (ESS) ya que éstos se encuentran incluidos en los de redacción del Proyecto.**

En consecuencia, el total de los honorarios correspondientes asciende a la cantidad de 589.330,23 € (713.089,58 € IVA incluido), de acuerdo a la siguiente distribución:

Redacción de Proyecto	49,99991430950350%	294.664,61 €
Dirección de Obra	23,750%	139.965,93 €
Dirección de Ejecución	23,750%	139.965,93 €
Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las Obras	2,50008569049650%	14.733,76 €
<b>Total</b>	<b>100,000%</b>	<b>589.330,23 €</b>
<b>IVA</b>		<b>123.759,35 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>713.089,58 €</b>

Y con el siguiente reparto, de acuerdo a las fases de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, edición del Libro del Edificio y preparación del resto de documentación exigida:



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, GESTIÓN RESIDUOS Y ESTUDIO SS DE LAS OBRAS		
Proyecto Básico	30,00%	88.399,38 €
Proyecto de Ejecución	60,00%	176.798,77 €
Documentación solicitud autorización urbanística	10,00%	29.466,46 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>294.664,61 €</b>
<b>IVA</b>		<b>61.879,57 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>356.544,18 €</b>
DIRECCIÓN DE OBRA Y EDICIÓN LIBRO DEL EDIFICIO		
Dirección de Obra / Dirección de Ejecución de Obra	85,00%	120.223,16 €
Recepción y Certificación Final de Obra	5,00%	7.071,95 €
Presentación Fin de Obra ante el Ayuntamiento	5,00%	7.071,95 €
Libro del Edificio	5,00%	7.071,95 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>141.439,01 €</b>
<b>IVA</b>		<b>29.702,19 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>171.141,20 €</b>
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EDICIÓN LIBRO DEL EDIFICIO		
Dirección de Obra / Dirección de Ejecución de Obra	85,00%	120.223,16 €
Recepción y Certificación Final de Obra	5,00%	7.071,95 €
Presentación Fin de Obra ante el Ayuntamiento	5,00%	7.071,95 €
Libro del Edificio	5,00%	7.071,95 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>141.439,01 €</b>
<b>IVA</b>		<b>29.702,19 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>171.141,20 €</b>
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		
Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las Obras	100,00%	11.786,58 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.786,58 €</b>
<b>IVA</b>		<b>2.475,18 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>14.261,76 €</b>

Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación de los servicios de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución y Elaboración del Libro del Edificio de las Obras para la adaptación del Programa Funcional del CRMF de Madrid (Vallecas) al Modelo de Atención Integral Centrado en la Persona (MAICP), adecuación de la Infraestructura y mejora de la Accesibilidad Universal y la Eficiencia Energética se establece en **SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA incluido (713.089,58 €)**, siendo el Valor Estimado de contrato de 707.196,28 €, al estar previsto en los documentos de licitación modificaciones por importe de 117.866,05 €, ante el supuesto de recibir orden por parte de la Autoridad competente sobre la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del Principio –DNSH- de no causar un daño significativo al medio ambiente.

Debido al carácter de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 103.2 de la LCSP, no procede revisión de precios.

Del total anterior, la cantidad de 356.544,18 € (IVA incluido) forma parte del crédito inicialmente aprobado en el presupuesto del IMSERSO para su financiación con cargo a los Fondos Next Generation como parte de la ejecución del Proyecto C22 I01 P02, que figuran en el programa de gasto 39.61 "PLAN DE APOYOS

	<b>CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ   FECHA : 10/02/2023 12:42   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)</b>
	<b>FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO   FECHA : 10/02/2023 13:20   NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)</b>
	<b>FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ   FECHA : 10/02/2023 14:12   NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)</b>



Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA (C22 11)", aplicaciones 672.1 y 678. Dicho importe se financiará con transferencias provenientes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro del servicio 50, programa 000X, concepto 721.

La actuación tiene la consideración de una inversión, ya que las intervenciones, fundamentalmente, llevan aparejadas la sustitución de instalaciones del Centro aportando mejoras en la eficacia y eficiencia del inmueble y contribuyendo a la ampliación de su vida útil.

Con todo, la imputación presupuestaria se realizará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Centro de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe de licitación	Importe IVA, IPSI o IGIC	Presupuesto Base de Licitación
6004	3961.672.1	294.664,61 €	61.879,57 €	356.544,18 €
6004	3131.632.1	294.665,62 €	61.879,78 €	356.545,40 €
<b>Total</b>		<b>589.330,23 €</b>	<b>123.759,35 €</b>	<b>713.089,58 €</b>

Atendiendo al inicio previsto de la prestación del Servicio y al plazo de ejecución establecido, el pago del expediente se estima que tenga lugar en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE	
2023	3961.672.1	Importe Licitación	294.664,61 €
		IVA	61.879,57 €
		<b>Total</b>	<b>356.544,18 €</b>
2024	3131.632.1	Importe Licitación	29.466,56 €
		IVA	6.187,98 €
		<b>Total</b>	<b>35.654,54 €</b>
2025	3131.632.1	Importe Licitación	176.799,37 €
		IVA	37.127,87 €
		<b>Total</b>	<b>213.927,24 €</b>
2026	3131.632.1	Importe Licitación	88.399,69 €
		IVA	18.563,93 €
		<b>Total</b>	<b>106.963,62 €</b>

### PLAZO

El plazo para la ejecución de la prestación de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud es de seis (6) meses, incluyendo un mes (1) destinado a revisión, corrección de errores, definición final y supervisión.

Como dato orientativo, que afecta a las prestaciones de Dirección Facultativa de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución y elaboración del Libro del Edificio, se estima que las obras tendrán una duración de dieciocho (18) meses.

El plazo para la ejecución de las prestaciones de Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución será coincidente con el de la ejecución material y finalización de las obras, y se extenderá hasta la liquidación del contrato de obras al tratarse de un contrato complementario de éste. Previo a éste, se estima que habrá un plazo aproximado de ocho (8) meses para

Seguro de Verificación : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES



CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)

FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)



resolver el procedimiento de licitación del contrato de obras, periodo durante el cual el presente contrato quedará en suspenso.

El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución se iniciará dos (2) meses antes del comienzo de las obras, extendiéndose 4 meses más desde su recepción para la elaboración de la Certificación Final, resto del expediente y documentación de Final de obra entre la que se encontrará el Libro del Edificio, siendo por tanto el plazo total estimado de 30 meses, sin incluir los meses de suspensión previstos para la licitación de las obras.

### **CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho Registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

El licitador acreditará su solvencia técnica mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

Además, de acuerdo con el artículo 76 de la LCSP, se requiere en el PCAP la adscripción de unos medios personales para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales.

### **CRITERIOS QUE SE PROPONEN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

Estando ante una prestación de carácter intelectual y velando, como establece la LCSP, por obtener un servicio técnico de calidad, conscientes de que la intervención que se pretende en la infraestructura requiere de experiencia y conocimientos específicos y expertos, y precisa la máxima implicación de todo el equipo profesional interviniente para no incurrir en defectos o errores de Proyecto y, por ende, en desviaciones en la futura ejecución de las obras, se ha considerado, como detalla, justifica y concreta el PCAP, reducir la puntuación asignada al criterio de valoración correspondiente a la oferta económica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116.4 y 145 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:

Junto con la oferta económica se tendrán en cuenta otros aspectos, como el compromiso de número de visitas mensuales del equipo que compone la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud por encima del mínimo exigido; el compromiso de presencia en obra de la Dirección Facultativa en un tiempo máximo desde su requerimiento para atender incidencias en la misma; el incremento de profesionales a integrar el equipo pluridisciplinar en las fases de redacción de Proyecto y de Dirección Facultativa de las obras; el establecimiento de un Control de Calidad externo a distintos niveles en fase de redacción de Proyecto; el compromiso de entrega de documentación adicional ampliada en relación con la obra, apoyo técnico y formación; el compromiso de realización de un Estudio y redacción de documento sobre impacto y sostenibilidad ambiental de la infraestructura; el compromiso de mejora de la calificación energética del edificio; y, finalmente, la reducción de costes en caso de modificación de obras; todos ellos como criterios cuya valoración es automática.



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



En resumen, se establece una batería amplia de criterios de adjudicación con el objeto de obtener un servicio de gran calidad que responda, lo mejor posible, a las necesidades de este Instituto.

### **GARANTÍAS**

No se prevé la exigencia de garantía provisional de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 LCSP.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP. Igualmente, al amparo de lo previsto por el artículo 107.2 de la LCSP, se establece una garantía complementaria por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El periodo de garantía se prolongará hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obras del que este contrato es complementario.

### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 203, 205, 206 y 207 de la LCSP.

En el PCAP se prevé, como causa específica de modificación, la orden, por parte de la Autoridad competente, de adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del Principio -DNSH- de no causar un daño significativo al medio ambiente.

### **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se han establecido unas condiciones especiales de ejecución destinadas a promover la proscripción de conductas sexistas y la protección del medio ambiente mediante la reducción del uso del papel.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será causa de imposición de penalidades.

De igual forma, se han establecido otras condiciones especiales de ejecución destinadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos exigidos en el marco de la financiación con cargo a los fondos Next Generation de la Unión Europea.

En cambio, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será causa de resolución del contrato.

### **SISTEMA DE PENALIDADES**

El sistema de penalidades establecido en el PCAP se articula en seis bloques, a saber: incumplimientos contractuales, demoras en la ejecución, incumplimiento de adscripción de medios, incumplimiento de realización de Control de Calidad en fase de redacción de Proyecto, incumplimiento de reducción de honorarios en caso de modificado, e incumplimientos vinculados a criterios de adjudicación.

Se establece así un sistema de penalidades destinado, principalmente, a garantizar el cumplimiento de los plazos y, especialmente, a exigir el cumplimiento los compromisos asumidos por el adjudicatario con base en los criterios de adjudicación, de forma que la norma general, salvo las excepciones previstas, será la resolución del contrato en caso de incumplimiento de estos compromisos vinculados a los criterios de adjudicación con el objeto de salvaguardar la igualdad entre los licitadores. La misma consecuencia se ha previsto para el caso de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios por su vinculación a la solvencia técnica de los licitadores.



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**



## RÉGIMEN DE PAGOS

El total de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto y resto de documentación necesaria que se contratan, excepto el 10% que se indica a continuación, se facturarán una vez aprobada la documentación requerida.

Dicho 10% se abonará en el momento que exista confirmación de la validación fehaciente, por parte de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de la Declaración Responsable de actuaciones urbanísticas que habilite la ejecución de las obras o, en su defecto, de la obtención de la Autorización urbanística municipal que mejor corresponda, siempre que el IMSERSO lleve a cabo su presentación antes de 3 meses desde la entrega de la documentación por parte del equipo redactor del Proyecto. De no ser así, el adjudicatario podrá reclamar la cantidad adeudada para su abono.

Por otra parte, la distribución de los honorarios de Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras y elaboración del Libro del Edificio será la siguiente:

- 85,00% en base a la ejecución material de la obra;
- 5,00% a la recepción y aprobación de la Certificación Final;
- 5,00% a la entrega de la documentación de Final de obra para su presentación ante el Ayuntamiento de Madrid;
- 5,00 % a la entrega del Libro del Edificio;

En Madrid, a fecha de la firma electrónica,

<b>EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA</b> (firmado electrónicamente) Santiago Pérez Hernández	<b>EL JEFE DEL AREA TÉCNICA</b> (firmado electrónicamente) Íñigo Álvarez Otero
<b>LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN</b> (firmado electrónicamente) M <sup>a</sup> Inés Palanca Sánchez	



**CSV : GEN-fd3c-350e-4c60-9706-a1e2-d006-1cbd-1ba0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : SANTIAGO PÉREZ HERNÁNDEZ | FECHA : 10/02/2023 12:42 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(2) : IÑIGO ALVAREZ OTERO | FECHA : 10/02/2023 13:20 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**

**FIRMANTE(3) : MARIA INES PALANCA SÁNCHEZ | FECHA : 10/02/2023 14:12 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 10/02/2023 14:13)**